



CONVOCATORIA

La que suscribe Presidenta Municipal Constitucional Ing. Lorena Estrada Flores, en representación del Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6 fracción III, 59 párrafo segundo 63, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se extiende la siguiente convocatoria a los habitantes de las Colonias, Comunidades y Barrios de Progreso de Obregón, a la elección de los Órganos Auxiliares (**Delegado (a) y Subdelegado (a) municipales**) para el periodo comprendido del 01 de febrero del año 2026 al 01 de febrero del año 2027; mismo que se realizará en un ambiente de tranquilidad y respeto para mantener la Paz Social y de conformidad de las siguientes:

Primero: De los requisitos:

- a) Ser habitante y/o vecino (a) de la comunidad;
- b) Saber leer y escribir;
- c) Tener como mínimo dieciocho años cumplidos al día de la elección;
- d) No haber sido condenado (a) por delito doloso;
- e) No ser ministro (a) de ningún culto religioso;
- f) Tener un modo honesto de vivir; y
- g) No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien, tramite el descuento correspondiente.

Segundo: De la documentación para su registro.

- a) **Constancia de radicación**, expedida en la Secretaría General Municipal;
- b) **Constancia de no faltas administrativas**, expedida por la Oficialía del Conciliador Municipal;
- c) **Carta de antecedentes no penales**, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo;
- d) Copia de la **credencial para votar** vigente, expedida por el Instituto Nacional

Progreso de Obregón, crece y se fortalece

Páginas 1 de 4



Electoral;

- e) **Comprobante de domicilio** (Agua, luz o teléfono); con vigencia no mayor a 3 meses;
- f) Original y copia del **acta de nacimiento** actualizada, no mayor a 3 años de expedición; y
- g) **Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Tercero: Del registro de candidatos (as) y planillas:

- a) Aquellos ciudadanos interesados en participar como candidatos en este proceso, podrán hacerlo a través de la conformación de planillas.
- b) Las propuestas de las planillas deberán realizar su registro ante el Despacho Municipal.
- c) Cada uno de los candidatos interesados que deseen participar, deberán reunir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- d) A cada planilla se le **otorgará un número** de acuerdo al orden de su registro.
- e) La fecha límite para registro será el **día 23 de enero del año 2026**.
- f) El horario de registro de **09:00 a 16:00 horas**.
- g) **No deberá omitir ningún requisito** solicitado en esta convocatoria, ya que la ausencia de uno de ellos **impide que sea registrada la planilla**.
- h) El periodo de campaña de las planillas será el comprendido del **26 de enero al 30 de enero del año 2026**.
- i) En el caso de que alguna planilla registrada realice actos de campaña después del día señalado en la presente convocatoria y que dicho acto se acredite con los medios probatorios suficientes, se asentará en el acta circunstanciada de hechos y se desechará una vez instalada la mesa de debates. Se aplicará el mismo procedimiento citado en el inciso anterior, a la planilla que realice proselitismo el día de la elección.

Cuarto: De la jornada para las elecciones.

- a) La elección se realizará mediante el sufragio libre y secreto, en el lugar donde se lleve a cabo la asamblea general que se convoque para tal efecto;

Progreso de Obregón, crece y se fortalece

Páginas 2 de 4



- b) La jornada electoral se llevará a cabo el día **domingo 31 de enero del año 2026**, en un horario de inicio de **09:00 horas** y finalizarán a las **12:00 horas**, en las instalaciones que ocupen la delegación municipal según corresponda;
- c) Para poder votar, los vecinos deberán presentar preferentemente credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- d) Se conformará la mesa de debates, la cual deberá ser integrada de los ciudadanos asistentes en la asamblea general y serán quienes lleven a cabo el proceso de la jornada de elecciones, misma que se conformará de la siguiente manera:
 - 1. Presidente;
 - 2. Secretario;
 - 3. 2 scrutadores; y
 - 4. Un representante de cada planilla registrada.
- e) Se **instalará una urna provisional** en donde se depositarán las boletas con los votos emitidos por los ciudadanos;
- f) No podrán votar aquellos ciudadanos (as) que se presenten a votar armados, en estado de ebriedad, bajo el influjo de alguna droga, aquellos que alteren el orden o se nieguen a presentar su identificación;
- g) Podrá el presidente de la mesa de debates, **solicitar el auxilio de la fuerza pública** cuando lo crea conveniente y sea necesario, para preservar la Paz Social en el desarrollo de la jornada electoral;
- h) Una vez que se dé por terminada la jornada de la elección de Delegado (a) y Subdelegado (a) municipales, por la mesa de debates, **no se recibirá ningún voto más**; y
- i) Dadas las 12:00 horas se procederá a la apertura de la casilla y los scrutadores contabilizaran los votos el cual lo tendrá que hacer en voz alta y clara.
- j) El secretario de la mesa de los debates levantará el acta correspondiente y en él se registraran los resultados de la votación, el cual deberá ser firmada por los integrantes de la mesa de debates; y
- k) Una vez concluida el acta, se da por terminado el proceso de elección de órganos auxiliares.

Progreso de Obregón, crece y se fortalece

Páginas 3 de 4



TRANSITORIOS

Primero.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección Jurídica de la Administración Pública Progreso de Obregón, Hidalgo.

Segundo.- Las autoridades auxiliares municipales electas deberán entregar en la oficina que ocupa el Despacho Municipal, a más tardar el día jueves 05 febrero del año 2026, la siguiente documentación:

- a) Constancia vecinal de ambos: delegado (a) y subdelegado (a).
- b) Constancia de no inhabilitación solo del delegado (a).
- c) Copia del INE vigente y legible de ambos: delegado (a) y subdelegado (a).
- d) Dos fotografías tamaño infantil de ambos: delegado (a) y subdelegado (a).

Tercero.- La presente convocatoria será **publicada**, al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE


ING. LORENA ESTRADA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

Progreso de Obregón, crece y se fortalece

Páginas 4 de 4